

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento. Agricultura.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me dice con fecha 23 del corriente lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Nunca ha dejado España de concurrir, si las circunstancias del momento lo han consentido, á los certámenes internacionales en los que tan de manifiesto se ponen los progresos realizados por la actividad humana y en los que la noble emulacion que despiertan es palanca tan poderosa á la realizacion de nuevos adelantos en todas las esferas de la inteligencia y del trabajo. Y siendo esto así, mal podría no responder al oficial llamamiento que hoy le dirige la Nacion Portuguesa, siempre por tan cordiales lazos unida con España, á la que tan recientemente acaba de manifestar su sincera amistad, y en cuya capital habrá de inaugurarse el 20 del próximo Mayo una Exposicion agrícola nacional en lo que se refiere á los productos del suelo é internacional en lo relativo á la exhibicion de aparatos mecánicos y trabajos científicos. Si la universalidad alcanzase á los dos extremos citados, legítimas serían las aspiraciones de España á ocupar un lugar no ciertamente secundario con las producciones de su fértil suelo; pero aun cuenta con medios para que estas aspiraciones subsistan si no en tan alto grado en el campo, hasta cierto punto reducido, á que se la llama; pues fábricas existen en varias de nuestras provincias de las que han salido máquinas agrícolas de cuyos excelentes resultados se tocan, y existen hombres que dedicados al estudio importante de la Agricultura han demostrado en estimables publicaciones el fruto de su laboriosidad y de sus conocimientos. En esta atencion S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado mandar que por esa Direccion general se dicten las convenientes disposiciones á fin de que los Gobernadores de las provincias, de acuerdo con las repetidas Juntas de Agricultura y los Ingenieros agrónomos que en ella existan, y haciendo uso de cuantos medios estén al alcance de su autoridad, promuevan la concurrencia de nuestros agricultores y de los hombres consagrados al estudio de este ramo de la riqueza pública, fa-

cilitándoles al propio tiempo los medios de realizar sus propósitos á los que aspiren á concurrir al certamen, teniendo en cuenta la importancia del mismo y la proximidad de la época en que habrá de celebrarse.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 28 de Abril de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Minas.

Habiendo sido admitida á D. Pedro Bani Soldati la renuncia de la mina de cobre titulada *Leandra*, sita en el punto nombrado la Mesilla, término de Garganta, se declara franco y registrable el terreno que comprende dicha concesion.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar.

Madrid 12 de Abril de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Admitida á D. José Basere Torres la renuncia del registro de la mina de hierro y otros metales, sita en término de Cauce de esta provincia, se declara sin curso y fenecido el expediente, y por lo tanto franco y registrable el terreno que comprende dicha concesion.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar.

Madrid 20 de Abril de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Comision provincial

Sesion de 12 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.

Abierta la sesion á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Continuando la revision de excepciones otorgadas en reemplazos anteriores, segun previene el art. 14 de la ley, se obtuvo el siguiente resultado:

Incidencias del actual reemplazo.

Palacio.

151 Julio Bernabeu y Garcia.—Ingresó en Barcelona para el servicio activo.

192 Luis Perez Moreno.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Congreso.

105 Antonio Rogé Echenique.—Cubre plaza como recluta disponible.

Navarredonda.

1 Francisco Javier Martin Herranz.—Ingresa en caja para activo.

Villavieja.

3 Florencio Alvarez Agujetas.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

San Agustin.

1 Pedro Berrocal Martin.—Redime.—Pasa á recluta disponible para caso de guerra.

Universidad.

225 Francisco Gelabert Quijada.—Redime.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.

Congreso.

61 Luis Garcia Gonzalez.—Ingresa en caja con recurso pendiente.

98 Antonio Fernandez Osaba.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Presentados en virtud de orden del señor Gobernador.

Cadiz.—Zahara.

25 Antonio Duarte Castro.—Reconocido y tallado, resultó útil con la de 1'580 milímetros.—Vuelve al Establecimiento penal de donde procede.

Logroño.—Tudelilla.

2 Ciriaco Saenz Fernandez.—Reconocido y tallado, resultó útil con la de 1'690 milímetros.—Vuelve al Establecimiento penal de donde procede.

REVISION.—*Reemplazo de 1882.*

Congreso.

9 Javier de Careaga y Herrera.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

17 Joaquin Andrés y Roca.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

19 José Julian Leon y Martinez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

20 Manuel Garcia Suarez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

25 Ignacio Romero Legarreta.—Reconocido, útil.—Pasa de reserva á activo.

28 Julian Hernandez é Illana.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

30 Miguel Piere y Hernandez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

32 Félix Botija Lopez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

33 Vicente Fernandez Victorio y Co-

ciña.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

42 Manuel Vez y Portillo.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

44 Clemente Tadeo y Hernando.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

47 Vicente Navarro Juan.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

49 Manuel Gomez Brañez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

51 Pedro Montero y Perez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

54 Bernardo Moron y Pascual.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

56 José Criado y Estéban.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

61 Manuel Mezquedos y Perez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

66 Faustino Maez Martinez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

69 Alfredo Fernandez de Córdoba.—Prófugo.

71 Agustin Jacobo y Lopez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

77 Eugenio Ordiales y Martinez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

79 Leopoldo Garcia San José.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

82 Abelardo Revilla y Garcia.—Talla, 1'505 milímetros.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

91 Mariano Rodriguez Asiani.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

92 Juan Ruiz y Lázaro.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

93 Emilio Martinez Fernandez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

94 Enrique Martinez Jimenez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

99 Gregorio Gondrona y Gallinal.—Prófugo.

106 Bartolomé Alvarez Arregui.—Prófugo.

116 Luis Nogales y Gonzalez.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

127 Rafael Hernandez Barrios.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta disponible para sólo caso de guerra.

128 Luis Ferreiro y Cerezo.—Exceptuado.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.

98 Gregorio Rivero y Lence.—Talla, 1'500 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 110 Pedro Castillo Pastor.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 119 Félix Sasti y Mingo.—Oficiese á Manila á fin de que ingrese en aquel Ejército.
 124 Nicolás Lázaro Rodríguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 126 Enrique Márκος Perez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 129 Carlos Codina y Prast.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 135 Manuel José Rodríguez Guerrero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 152 Ramon Lopez Palmeiro.—Queda sin efecto la nota de prófugo.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
 157 Modesto Otero y Corrales.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 158 José Montaves Martínez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 161 Camilo Fernandez y Gonzalez.—Oficiese á Filipinas á fin de que sea reconocido.
 162 Enrique Gutierrez Abajo.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.
 104 Eulogio del Cerro y Valverde.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
 164 Eduardo Alonso Harkin.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 160 Evaristo Enrique Garcia Gutleben.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.
 167 German Gomez Caminero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 170 Tomás Garcia Lopez.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
 175 Primitivo Cebadera y Cardizal.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 181 Salustiano Castillo y Pastor.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 185 Felipe Navarro Perez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 192 Ricardo Camuñas y Rivera.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 194 Isidoro Molina Segura.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
 201 Antonio Rodriguez Valentin.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
 205 Vicente de la Llave Hernandez.—Prófugo.
 209 Eduardo Ponce Morales.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 213 Ricardo Lerin y Rebollo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 214 Manuel Mendez y Ortiz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 218 Manuel Miranda y Ortega.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 220 Luis Ruiz Garcia.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 221 Eduardo Sanchez Diaz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 226 Felipe Jimenez Clement.—Talla, 1'535 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 231 Gonzalo Pellico y Pellico.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 232 Félix Caballero Matute.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

238 Federico Tamayo Alamillo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 243 Gregorio Lasanta y Ramon.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 249 Luis Matos y Orejon.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 252 Aureliano Alonso y Márκος.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 256 Francisco de Angulo San Roman.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 Se levanta la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 12 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:
 Mejía — Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.
 Abierta la sesion á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.
 Ocupándose la Comision de incidencias del actual reemplazo y revision de los tres anteriores con arreglo al art. 114 de la ley, se obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Centro.

106 Antonio de Villar y Villate.—Redime.—Pasa á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Buenavista.

65 Miguel Prieto Quesada.—Redime.—Pasa á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

Hospital.

128 Eduardo Jimenez Sanchez.—Reconocido, útil; talla, 1'525.—Vuelve á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro.

Congreso.

61 Luis Garcia Gonzalez.—Queda sin efecto la nota de prófugo é ingresa en caja con recurso pendiente.
 97 Cayetano Fernandez Ruiz.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 61.

Alcobendas.

1 Juan Alvarez Aguado.—Exento por corto de talla.

REVISION.—Reemplazo de 1881.

Hospital.

5 Tomás Sanchez del Amo.—Pendiente.
 6 Manuel Carballes Martin.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 12 Vicente Serrano Lopez.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa en la reserva.
 15 Ambrosio Torres Bravo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 16 Francisco Fernandez Bolao.—Pendiente.
 19 Simeon Palomeros Pablos.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 24 Juan Cerezo Baños.—Pendiente.
 25 Victoriano Fernandez y Fernandez.—Pendiente.
 26 Vicente Asins y Corba.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 28 Francisco Romero Vinuesa.—Pendiente.
 29 Escolástico de Hervis y Lavin.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 30 Vicente Tortosa Gomez.—Pendiente.
 31 Antonio Navajas Perez.—Pendiente.
 32 Félix Mateo Jimenez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 43 Miguel Santos Lopez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 44 Vicente Santos Abaña.—Prófugo.
 45 Tomás Pintado Sanchez.—Pendiente.

47 Miguel Alonso Benavente.—Pendiente.
 52 Emilio Roch y Albacete.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 73 Eusebio Pintado Andino.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 74 José Vicente Sanchez y Caso.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 81 Federico Balsairo Lopez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 82 Valentin Jimenez Diaz.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo útil condicionalmente.
 85 Antonio Alcaide Orri.—Pendiente.
 90 Manuel Alonso Perez.—Prófugo.
 92 Francisco Rodriguez Sanchez.—Prófugo.
 96 Manuel Corredera Gomez.—Talla, 1'510.—Continúa en la reserva.
 97 Leonardo Sanchez Puerta.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
 99 Manuel Lipares de la Hera.—Prófugo.
 101 Tomás Rodriguez Coronado.—Pendiente.
 109 Francisco Garzon y Garzon.—Pendiente.
 113 Manuel Serrano Cumplido.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 114 José Fernandez Suarez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 116 Angel Freire Macho.—Pendiente.
 120 Tomás Ester Valdres.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 125 Fermin del Rey Bautista.—Prófugo.
 127 Manuel Toribio Lopez.—Pendiente.
 128 Arturo Garcia Rubio.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 132 Antonio Sanchez Medina.—Pendiente.
 133 José Arias Alvarez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 135 Ignacio Molero Martin de Blas.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 138 Cirilo Galarrete Saseta.—Pendiente.
 139 Francisco Cernuda Rodriguez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 151 Hilario Paez y Diaz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 154 Francisco Fernandez Abellan.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
 156 Adrian Bautista Rufo.—Talla, 1'525 milímetros.—Continúa en la reserva.
 157 Benigno Sanchez Rodriguez.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 158 Vicente Valero Rojas.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 159 Santos Lopez Pelayos.—Pendiente.
 163 Agustin Faya y Garcia.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 165 Eugenio Deleito y Amor.—Pasa de activo á recluta disponible como excedente de cupo por ingreso del núm. 82.
 166 Toribio Plaza y Fernandez.—Pasa de activo á recluta disponible como excedente de cupo por ingreso del número 97.
 167 José Benito Martin.—Pasa de activo á recluta disponible como excedente de cupo por ingreso del núm. 154.
 169 Julian Carrasco Adea.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 172 Venancio Gombao y Santos.—Pendiente.
 175 Celestino Lomas Rodriguez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 180 Juan Francisco Dumas y Cruz.—Pendiente.
 192 José Quiterio Pablo Arias.—Prófugo.
 195 Manuel Facundo Gonzalez y Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 201 Antonio Gonzalez Gutierrez.—Prófugo.
 208 Francisco Lopez Garcia.—Talla, 1'515 milímetros.—Continúa en la reserva.
 209 Simon de Castro y Benito.—Prófugo.
 215 Gaspar Barceló Guerrero.—Prófugo.
 223 Angel Ramon Salazar.—Inútil.—Continúa en la reserva.

224 Pedro Garcia Górgoles.—Prófugo.
 228 Pantaleon José Ignacio Echevarría y Taberna.—Oficiese á la Comision provincial de Guipúzcoa para su ingreso en el concepto que le corresponda.
 229 Bernardino Vilches Larrea.—Prófugo.
 230 Manuel Villalba y Cazo.—Pendiente.
 233 Federico Pulido y Peñasco.—Prófugo.

Reemplazo de 1880.

Hospital.

5 Enrique Palma y Alvarez.—Prófugo.
 9 José Rodriguez Coronado.—Prófugo.
 10 Antonio Lopez Dominguez.—Prófugo.
 13 Valentin Lopez Menendez.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 17 José Ferrero Pomez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 21 Mariano Carrion Gutierrez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 24 Tomás Arturo Beltran Vela.—Oficiese á Sevilla á fin de que sea reconocido.
 32 Emilio Montalvo y Fernandez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 38 Eleuterio Cubas Sanchez.—Talla, 1'535 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88.
 49 Julian Yebra Caballero.—Prófugo.
 53 Antonio Ramirez Olmeda.—Prófugo.
 60 Angel Zamora Carlos.—Prófugo.
 61 José Monforte y Sanz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 90 Gabriel Montoya Pantoja.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 98 Juan Barceló Diaz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 100 Francisco Tello Gonzalez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 103 Clemente Gallo de la Fuente.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 114 Enrique de Castro Perez.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 115 Joaquin Lambibar y Barba.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 119 José Alcaide Lausin.—Talla, 1'535 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 124 Anselmo Nieto Ramos.—Prófugo.
 132 Antonio San Rosendo y Sacristan.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 134 Federico Moreno y Sanchez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 140 Benito Ortega de la Orden.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 142 Luis de Oro Villacañas.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 151 Eduardo Saiz de la Maza y Pedrera.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 158 Manuel de Arabuzo y Cruz.—Prófugo.
 162 Eduardo Martinez Vela.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 179 Darío Escapa y Galan.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 183 Lázaro Cejudo y Arca.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 188 Pedro Velacoracho y Garcia.—Prófugo.
 194 Angel Márκος Levon y Vaquero.—Prófugo.
 202 José Perez Velazquez.—Excep-

